



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 - Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

EXPTE N° 714-271/04
BR

DECRETO N° **3639** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la solicitud de reconocimiento y pago del Adicional por Función Jerárquica a favor de la Sra. Adriana Liliana Castro, CUIL 27-11188299-7, por el periodo comprendido entre el 01 de diciembre del 1991 al 31 de diciembre del 2002, por las funciones de Jefa Técnica de Laboratorio Químico, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 471-BS-1993, la Sra. Castro fue designada en la planta permanente del Hospital Pablo Soria para desempeñarse como Jefa Técnica de Laboratorio Bioquímico;

Que, dicha Unidad de Organización solicita el pago del periodo antes individualizado, agregando las planillas suplementarias de liquidación de haberes correspondientes, asimismo informa la Sra. castro empezó a percibir el adicional reclamado a partir del 01 de enero del 2003;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite dictamen legal sostiene que, teniendo en cuenta la antigüedad de lo reclamado y al no haber presentación de ningún tipo por parte del agente manifestando interés en el pago del adicional requerido, se verifica la prescripción liberatoria como medio de extinción de las obligaciones, conforme a los términos del entonces artículo 4027 del código civil de la nación; por lo que teniendo en cuenta el plazo transcurrido, corresponde rechazar el reconocimiento del adicional por función jerárquica por el periodo comprendido entre el 01 de diciembre del 1991 al 31 de diciembre del 2002, encontrándose el mismo alcanzado por los términos de la prescripción;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, se incorpora impresión del Sistema Provincial de Administración de Personal, que da cuenta que la Sra. Castro accedió al beneficio de la jubilación en fecha 30 de septiembre del 2020;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase la solicitud de reconocimiento y pago del Adicional por Función Jerárquica, efectuada por la Sra. Adriana Liliana Castro, CUIL 27-11188299-7, por el periodo comprendido entre el 01 de diciembre del 1991 al 31 de diciembre del 2002, por encontrarse prescripto los haberes por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4027 del Código Civil, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTICULO 2°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud notifíquese a la Sra. Adriana Liliana Castro, de los términos del presente acto administrativo. -

COPIA DE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA HUANGA
J.C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 - Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

3639

S.-

CDE. ADECRETO N°

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón por Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy